(DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO PRESIDENCIAL No. 06-2014, DE REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO No. 01-2013, REGLAMENTO DE LA LEY No. 822, LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA)

DECRETO EJECUTIVO N°. 08-2014, Aprobado el 20 de Febrero de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 21 de Febrero de 2014

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

Decreto

Artículo 1. Déjese sin efecto el Decreto Presidencial No. 06-2014 **De Reformas y Adiciones al Decreto No. 01-2013, "Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria",** Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 29 de fecha 13 de febrero del año 2014.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de febrero del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Iván Acosta Montalván,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16533